



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
San Antonio, Tolima, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF.: RAD. 2022-00073

Revisada la demanda de Sucesión Intestada de ATENAIS CRUZ RUBIO, adelantada a través de apoderado, observa el despacho que presenta las siguientes falencias, a saber:

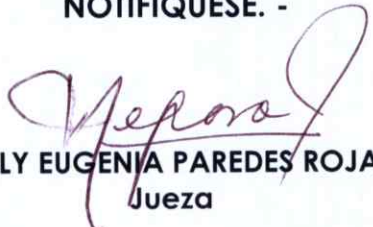
1. El Certificado de Tradición del inmueble con matrícula No 355-29591 no es actualizado, debido a que fue expedido en el mes de Septiembre del año 2021.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio - Tolima,

RESUELVE

1. **INADMITIR** la demanda de Sucesión Intestada de la Causante ATENAIS CRUZ RUBIO, por las razones arriba indicadas.
2. **CONCEDER** al actor el término de cinco (5) días para subsanarla.
3. **RECONOCER** al Dr. FREDY ANCISAR RUIZ TORRES como apoderado de la parte actora, en la forma y términos del poder conferidos.

NOTIFIQUESE. -


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
Jueza

	
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SAN ANTONIO, TOLIMA	
SECRETARIA	
Fecha 22 de junio de 2022	Hora: 8:00 a.m.
De conformidad con el artículo 295 del C.G.P., la anterior providencia se notifica por anotación en el Estado N° 00033 de la fecha. Hábiles:	
	
IVAN FERNANDO PERDOMO SUAREZ	
Secretario	